

**PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO VAF – 629 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2016**

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 51.633.738, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrado(a) en el cargo mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultado(a) por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por una parte; y de otra, TERESA CHAPARRO LAVERDE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.835.832 de Bogotá D.C., quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política, y en la normatividad contractual, y quien actúa como representante legal de la UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2016, identificada con Nit 901037971-5, hemos convenido suscribir la presente PRORROGA NO. 1 al Contrato VAF – 629 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el día de 23 de diciembre de 2016, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA publicó en el SECOP II la Carta de Aceptación de la Oferta VAF – 629 de 2016, cuyo objeto consiste en: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL RELACIONADOS CON LA DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA Y EMPASTE DE DOCUMENTOS".
2. Que según lo previsto en la Cláusula Segunda del Contrato VAF – 629 de 2016 el plazo de ejecución se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 diciembre de 2016.
3. Que de conformidad con la Cláusula Tercera del Contrato VAF – 629 de 2016, el valor del mismo se fijó en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000) incluido IVA, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
4. Que mediante comunicación del 28 de diciembre de 2016, con radicado No. 2016-409-120022-2, el contratista UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2016 solicitó que se prorrogue el plazo del Contrato VAF – 629 de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017.
5. Que el supervisor del contrato y el Ordenador de Gasto, mediante memorando con número de radicado 2016-409-017038-3 del 28 de diciembre de 2016 solicitó prorrogar el contrato VAF – 622 de 2016 en los siguientes términos:

*"Que mediante comunicación radicado No. 2016-409-120022-2 del 28 de diciembre de 2016 la UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2016, argumento lo siguiente "El día de ayer se dio inicio al contrato del asunto, y nos fue entregado un volumen considerable de documentos para el proceso de digitalización certificada y empaste, teniendo en cuenta que es un proceso que requiere control de calidad y verificación la UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2016, manifiesta su total disposición de cumplir a cabalidad con la entrega de los productos pactados a satisfacción de la ANI , por lo que, respetuosamente solicita ampliar el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2017, sin que ello implique el reconocimiento de un mayor valor del pactado a la fecha."*

**PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO VAF – 629 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2016**

6. Que la presente prorroga no requiere adición de recursos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente PRORROGA NO. 1 al Contrato VAF – 629 de 2016, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA: - PRORROGA - Prorrogar hasta el veintiocho (28) de febrero de 2017, el plazo de ejecución del contrato VAF – 629 de 2016.

SEGUNDA: - GARANTÍAS: El CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato VAF – 629 de 2016, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará teniendo en cuenta el plazo correspondiente al objeto de la presente PRORROGA NO. 1.

TERCERA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Se entiende que las cláusulas del contrato VAF – 629 de 2016, no modificadas en la presente PRORROGA NO. 1 continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA y de EL CONTRATISTA, no modificadas, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

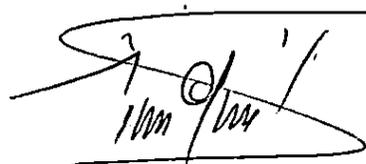
CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente PRORROGA NO. 1 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta (30) de diciembre de 2016.

POR LA AGENCIA

POR EL CONTRATISTA

  
MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO  
Vicepresidente Administrativa y Financiera

  
TERESA CHAPARRO LAVERDE  
Representante Legal - Contratista

Proyectó: DILSEN PAOLA MARTINEZ C / ABOGADA / GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN  
Revisó: GABRIEL DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN  
FERNANDO IREGUI / VICEPRESIDENTE JURÍDICO